

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

41.565

I

0 7358

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE  
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991,  
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-474 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA  
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL  
ADMINISTRADOR DE CONSTRUCCIONES\*METROPOLITANAS\*CONSMETRO\*SA\*\*\*\*\*  
EXPEDIENTE NO. 041565, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS  
DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS  
MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCAL-  
LIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y  
SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-  
CEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER  
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS  
OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN  
EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR  
DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A)  
NARANJO\*ALVARADO\*RICARDO\*(G)\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE  
CONSTRUCCIONES\*METROPOLITANAS\*CONSMETRO\*SA\*\*\*\*\* LA  
MULTA DE \*\*\*\*22.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS  
MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) NARANJO\*ALVARADO\*RICARDO\*(G)\*\*\*\*\*  
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE  
TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE  
CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN  
GUAYAQUIL, A 18 OCT 1993

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CIUDAD: GUAYAQUIL

CALLE: AV 9 DE OCTUBRE PISO 2 OF 424 TFN. 305235

P. Norma A.



# **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guanajuato a los 4 días del mes de Febrero de 1994  
a las 10:35 horas, al señor Ricardo  
Alvarado Acumano, en su persona y en las

oficinas de la compañía, donde en 9 de Ocaso #424-

Para constancia, firmó el Representante de la Compañía y el  
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA

POR LA COMPAÑIA

F). EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO